

 Alcaldía de Sabanalarga Casanare	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F-GJ-001 VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 15/11/2024
--	--	---

RESOLUCIÓN No. 414

(22 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SC-SG-SA-MC-009 DE 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Sabanalarga, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA LA QUINCHALERA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 85001-33-33-004-2023-00076-00, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, de conformidad con los estudios y documentos previos y los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía para infraestructura de transporte.
2. Que para atender esta necesidad se estructuró el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SC-SG-SA-MC-009 DE 2026**, con presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$261.587.617,00)**, incluido IVA y demás costos a que haya lugar, y un plazo de ejecución de **UN (1) MES**, respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal identificados en la parte resolutive.
3. Que la modalidad de selección corresponde a selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, y que al tratarse de obra pública de infraestructura de transporte resultan aplicables los Documentos Tipo correspondientes. La Entidad ha previsto los mecanismos de publicidad, participación ciudadana y control social mediante SECOP II.
4. Que el presupuesto oficial se encuentra dentro del límite económico previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que dispone la limitación a Mipyme colombianas con por lo menos un (1) año de existencia cuando se reciben solicitudes de al menos dos (2) Mipyme colombianas en la oportunidad legal y se acredita su condición con los documentos reglamentarios.
5. Que dentro del plazo previsto en el cronograma y por medio de SECOP II se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a Mipyme: la presentada por **IVÁN GUILLERMO PATIÑO DELGADO** el 16 de octubre de 2026, dirigida a una limitación nacional, y las solicitudes territoriales presentadas el 20 de octubre de 2026 por las siguientes sociedades:
 - a. **ADHARCOL GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 901740993-1.
 - b. **HOREB GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 901152438-2.

6. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades estatales limitar territorialmente los procesos a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio o departamento en donde se ejecutará el contrato. Considerando que la obra se ejecutará íntegramente en la vereda La Quinchalera de Sabanalarga, que existen solicitudes oportunas de dos Mipyme domiciliadas en dicho municipio y que la medida busca promover la participación de la empresa local en la ejecución de infraestructura municipal, se considera procedente adoptar la limitación territorial a Sabanalarga, con sujeción a las condiciones previstas en el pliego definitivo.
7. Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y al cronograma del proceso, corresponde ordenar su apertura mediante acto administrativo de carácter general, disponer la publicación del pliego definitivo y de los documentos correspondientes en SECOP II, así como reiterar la convocatoria a las veedurías ciudadanas en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SC-SG-SA-MC-009 DE 2026**, cuyo objeto es **"EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA LA QUINCHALERA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 85001-33-33-004-2023-00076-00, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIMITACIÓN A MIPYME. Limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio principal en el municipio de Sabanalarga, Casanare, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Únicamente se admitirán ofertas de Mipyme que acrediten esta condición y el domicilio exigido, o de proponentes plurales cuyos integrantes cumplan las condiciones legales y del pliego definitivo aplicables a la convocatoria limitada.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMACIÓN DEL PROCESO. Los datos generales del proceso son:

OBJETO DEL CONTRATO: "EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA LA QUINCHALERA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 85001-33-33-004-2023-00076-00, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía para obra pública de infraestructura de transporte, con aplicación de los Documentos Tipo correspondientes.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 de octubre de 2026	Enlace SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	13 de octubre de 2026	Enlace SECOP II



Alcaldía de
Sabanalarga
Casanare

**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN**

**CÓDIGO: F-GJ-001
VERSIÓN: 01
FECHA DE APROBACIÓN:
15/11/2024**

Publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 de octubre de 2026	Enlace SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 20 de octubre de 2026	Enlace SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de octubre de 2026	Enlace SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	21 de octubre de 2026	Enlace SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de octubre de 2026	Enlace SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de octubre de 2026	Enlace SECOP II
Plazo para manifestación de interés	hasta el 27 de octubre de 2026	Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
Realización del sorteo	NO APLICA	Enlace SECOP II
Publicación de la lista de oferentes	28 de octubre de 2026	Enlace SECOP II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	NO APLICA	Enlace SECOP II Enlace SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	29 de octubre de 2026	Enlace SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de octubre de 2026	Enlace SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de octubre de 2026	Enlace SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	3 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m	Enlace SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	3 de noviembre de 2026 a las 4:15 p.m	Enlace SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	5 de noviembre de 2026	Enlace SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 10 de noviembre de 2026	Enlace SECOP II

 Alcaldía de Sabanalarga Casanare	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F-GJ-001 VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 15/11/2024
--	--	---

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Hasta el 11 de noviembre de 2026	Enlace SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	Sabanalarga, en la Calle 4 No 6-15
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	hasta el 12 de noviembre de 2026	Enlace SECOP II
Firma del contrato	Hasta el 17 de noviembre de 2026	Enlace SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	19 de noviembre de 2026	Enlace SECOP II
Aprobación de garantías	23 de noviembre de 2026	Enlace SECOP II

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA: Los estudios, documentos previos, pliego definitivo, cronograma, avisos, propuestas y demás actuaciones se publicarán o consultarán en SECOP II, en el expediente electrónico del proceso **SC-SG-SA-MC-009 DE 2026**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación se encuentra respaldada con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, conforme a los estudios y documentos previos y al aviso de convocatoria:

No. CDP	Fecha CDP	Código Rubro	Fuente	Valor
001252	30/09/2026	2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.03 - Desarrollar actividades necesarias para el mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de vías terciarias del municipio.	SLIN	\$150.000.000,00
001253	30/09/2026	2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.08 - Desarrollar actividades necesarias para el mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de vías terciarias del municipio.	SLIN	\$37.461.525,00
001254	30/09/2026	2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.09 - Desarrollar actividades necesarias para el mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de vías terciarias del municipio.	F20S	\$53.309.432,00
001255	30/09/2026	2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.10 - Desarrollar actividades necesarias para el mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de vías terciarias del municipio.	TCRV	\$20.816.660,00

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$261.587.617,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES, en los términos y condiciones previstos en los documentos del proceso.

 Alcaldía de Sabanalarga Casanare	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F-GJ-001 VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 15/11/2024
--	--	---

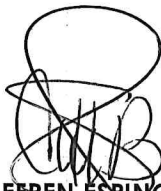
ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución, del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos del proceso que correspondan en SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas y a los organismos de control para que ejerzan sus funciones de vigilancia y seguimiento al proceso de contratación, en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanalarga, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal



Revisó: **KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**
Secretaría General y de Gobierno



Proyectó: **JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE**
Profesional Contratado

